

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-MUN-R33-CI-101-12** que celebrarán por una parte **"MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**, representado por los ciudadanos Lic. Ismael Del Toro-Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"** y por la otra el C. **José Antonio Cuevas Briseño**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

1.- "El Municipio", declara:

1.I.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, además de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 1, 2 y 3 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los artículos siguientes 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX Y XXXII, artículo 72 y 125 y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, en el Centro Administrativo Tlajomulco, cabecera municipal, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.II.- Que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio de ampliación en monto.

2.- "El Contratista", declara:

2.1.- Es de nacionalidad Mexicana, lo que acredita con el Acta de Nacimiento expedida por la oficialía número 2 (dos) libro 153 (ciento cincuenta y tres) acta número 4416 (cuatro mil cuatrocientos diez y seis), correspondiente al año 1957 (mil novecientos cincuenta y siete).

2.2.- El C. José Antonio Cuevas Briseño, quien se identificó con credencial para votar 2934029742564 (dos, nueve, tres, cuatro, cero, dos, nueve, siete, cuatro, dos, cinco, seis, cuatro) y folio número 0000022496893 (cero, cero, cero, cero, cero, dos, dos, cuatro, nueve, seis, ocho, nueve, tres), misma que exhibe y acredita su carácter de persona física.

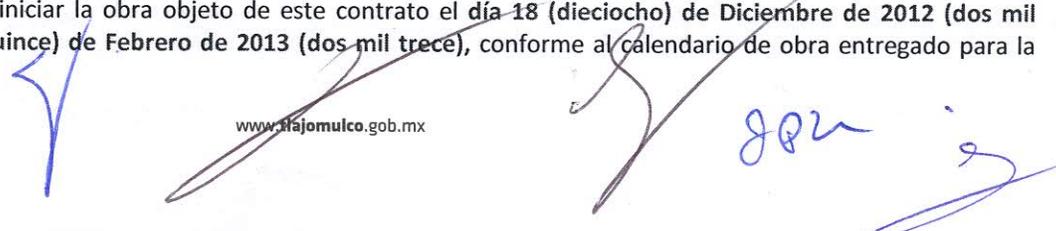
"El Contratista" manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato, señalando que su registro vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con clave **OP-TZ-PC-157/2012** encontrándose vigente dicha inscripción; y su Registro Federal de Contribuyentes es **CUBA5705179V8**.

3.- Ambas Partes Declaran:

3.I.- Con fecha de **14 (catorce) de Diciembre de 2012 (dos mil doce)**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-MUN-R33-CI-101-12**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: **"Construcción de Guarniciones, Banquetas y Vialidad con Concreto Zampeado en la calle San José, Tramo I de López Mateos km 0+000 a la calle San Gabriel 0+340 en Santa Isabel, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"**.

3.II.- En la cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$2'459,699.08 (dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.), de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

3.III.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **60 (sesenta) días naturales**, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el **día 18 (dieciocho) de Diciembre de 2012 (dos mil doce)**, y a concluirla el **día 15 (quince) de Febrero de 2013 (dos mil trece)**, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.



3.IV.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 segundo párrafo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Cláusulas:

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-R33-CI-101-12, a que se refieren las declaraciones 3.I y 3.II de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de \$228,285.09 (doscientos veintiocho mil doscientos ochenta y cinco pesos 09/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y convenio resulta ser la cantidad de \$2'687,984.17 (dos millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos 17/100 M.N.), incluye el valor agregado. De conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 88174297 00000 0000 (ocho, ocho, uno, siete, cuatro, dos, nueve, siete, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero) de fecha 19 (diecinueve) de Junio de 2013 (dos mil trece), por la cantidad de \$22'828.51 (veintidós mil ochocientos veintiocho pesos 51/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.), a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el 19 (diecinueve) de Junio de 2013 (dos mil trece).

Lic. Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal

Lic. Alberto Uribe Camacho
Secretario General

"El Municipio"

Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico

C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal

Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. José Antonio Cuevas Briseño
CUBA5705179V8

"Testigos"

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico

L.A.F.S. Sandra Patricia Sánchez Valdez
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio modificatorio a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-R33-CI-101-12, de fecha 19 (diecinueve) de Junio de 2013 (dos mil trece).